



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 337 -2017-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE**

Lima, 08 AGO. 2017

VISTOS:

El Memorándum N° 2273-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, el Memorando N° 1687-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Técnico N° 188-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con Memorándum N° 2273-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego solicita la contratación del servicio de "DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RIO CHIRA DESDE EL SECTOR LA HUACA HASTA EL SECTOR SIFON SOJO";

Que, con Memorando N° 1687-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1454, para el servicio de "DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RIO CHIRA DESDE EL SECTOR LA HUACA HASTA EL SECTOR SIFON SOJO";

Que, con Informe Técnico N° 188-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que, habiendo realizado el estudio de mercado se ha determinado el valor referencial para el servicio de "DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RIO CHIRA DESDE EL SECTOR LA HUACA HASTA EL SECTOR SIFON SOJO", ascendente a la suma de S/ 30'417,453.94 (Treinta millones cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y tres con 94/100 soles), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar, y consecuentemente la designación del Comité de Selección encargado de conducir el referido procedimiento de selección;

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y en los casos de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada la Entidad puede designar un comité de selección cuando considere necesario;



Que, la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, señala que las entidades involucradas en la reconstrucción de las zonas que se vieron afectadas por desastres a consecuencia de intensas lluvias, para cumplir con sus objetivos y finalidades a realizar las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías conforme a la Adjudicación Simplificada prevista por la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin que resulte aplicable el límite fijado para dicha modalidad en las Leyes de Presupuesto;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Oficina de Administración, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección, Adjudicación Simplificada N° 42-2017-MINAGRI-AGRO RURAL - Primera Convocatoria, para el servicio de "DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RIO CHIRA DESDE EL SECTOR LA HUACA HASTA EL SECTOR SIFON SOJO", con un valor referencial ascendente a S/ 30'417,453.94 (Treinta millones cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y tres con 94/100 soles).

Artículo 2.- DESIGNAR el Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 42-2017-MINAGRI-AGRO RURAL - Primera Convocatoria, para el servicio de "DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RIO CHIRA DESDE EL SECTOR LA HUACA HASTA EL SECTOR SIFON SOJO" según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Fernando Hugo Lozano Martínez	Presidente	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego. (Conocimiento Técnico)
Cecilia Yobana Rea Godoy	1er Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Jorge Isaúl Moreno Morales	2do Miembro	Dirección de Desarrollo Agrario

MIEMBROS SUPLENTE:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Jesús Antonio Rojas Ochoa	Presidente	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego. (Conocimiento Técnico)
Rurick Humberto Olano Altamirano	1er Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Flor de María Valle Culquicondor	2do Miembro	Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático.

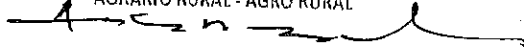
Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

Artículo 4.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Selección designado.

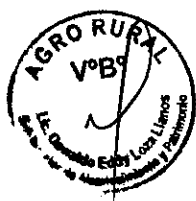
Artículo 5.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL



Ing. Agr. Alberto Joo Chang
Director Ejecutivo



PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL
AGROPECUARIO RURAL AGROPECUARIO
UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE
LA INFORMACION

09 AGO 2017

RECIBIDO

POR: *R* REG. N°
PERSONA: *10-33*